

Volumen XX No. 39, Segunda Época,
Fecha de publicación: 9 de diciembre de 2013

GACETA MUNICIPAL

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN DE PREDIOS, UBICADOS
EN EL FRACCIONAMIENTO “FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO”
DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



AYUNTAMIENTO DE
ZAPOPAN
ARCHIVO HISTÓRICO
BIBLIOTECA



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

Dr. Héctor Robles Peiro
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Contenido

FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO

Antonio Romo Cruz	4
Elba Yolanda Jimenez Guzmán	5
Fidencio Merin García	6
Francisco Javier López Pérez	7
Graciela González Santiago	8
Ma. Alicia Zepeda Sandoval	9
Maclovio de la Cruz Solis	10
Martín Sánchez Galván	11
Eulogio Juárez Juárez	12
J. Jesus Reynozo Navarro	13
Franciso Javier Cortes Muro	14



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ANTONIO ROMO CRUZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 17 de la manzana 14 con una superficie de 602.92 metros cuadrados, lindando al Noreste en 25.16 metros con lotes 24 y 21 de la manzana 14; al Sureste en 25.67 metros con lotes 20, 18, 16 y 23 de la manzana 14; al Suroeste en 25.46 metros con lote 15 de la manzana 14 y al Noroeste en 22.31 metros con vialidad interior Petronilo Orozco, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ANTONIO ROMO CRUZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

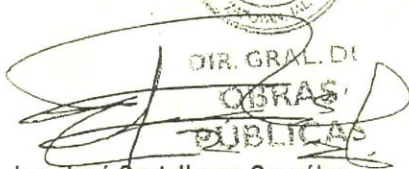
III.- Que el ciudadano **ANTONIO ROMO CRUZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **ELBA YOLANDA JIMENEZ GUZMAN**, como poseedora a título de dueña del lote número 16 de la manzana 5 con una superficie de 249.03 metros cuadrados, lindando al Noreste en 20.06 metros con lote 18 de la manzana 5, quebrando en 1.06 metros, hacia el Suroeste con el lote 17, de la manzana 5, quebrando en 5.25 metros, hacia el Sureste con el lote 17 de la manzana 5; al Sureste en 9.04 metros con lote 13 de la manzana 5; al Suroeste en 20.26 metros con lote 15 de la manzana 5, quebrando en 4.61 metros, hacia el Noreste con el lote 39 de la manzana 5, quebrando en 9.03 metros, hacia el Noroeste con el lote 39 de la manzana 5 y al Noroeste en 5.41 metros con vialidad interior Ejido, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la C. **ELBA YOLANDA JIMENEZ GUZMAN**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **ELBA YOLANDA JIMENEZ GUZMAN** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

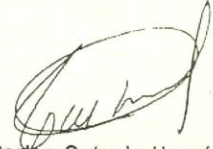
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **FIDENCIO MERIN GARCÍA**, como poseedor a título de dueño del lote número 13 de la manzana 6 con una superficie de 183.00 metros cuadrados, lindando al Noreste en 18.69 metros con lote 16 de la manzana 6; al Sureste en 9.72 metros con carretera Ameca-Guadalajara; al Suroeste en 18.96 metros con lote 11 de la manzana 6 y al Noroeste en 9.71 metros con lote 14 de la manzana 6, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **FIDENCIO MERIN GARCÍA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **FIDENCIO MERIN GARCÍA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Ing. José Castellanos González,
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ PÉREZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 6 de la manzana 14 con una superficie de **90.95** metros cuadrados, lindando al Noreste en 5.23 metros con lote 8 de la manzana 14 quebrando en 3.44 metros hacia el Sureste con el lote 8; al Sureste en 15.22 metros con lotes 10 y 5 de la manzana 14, quebrando en 1.22 metros hacia el Noroeste con el lote 5, de la manzana 14, quebrando en 5.82 metros hacia el Suroeste con el lote 5 de la manzana 14; al Suroeste en 1.35 metros con vialidad interior Allende y al Noroeste en 12.26 metros con lote 7 de la manzana 14, quebrando en 5.10 metros hacia el Noroeste con lote 7 de la manzana 14, quebrando en 6.12 metros hacia el Noreste con lote 8 de la manzana 14, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ PÉREZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ PÉREZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **GRACIELA GONZÁLEZ SANTIAGO** también conocida como **GRASIELA GONZÁLEZ SANTIAGO**, como poseedora a título de dueña del lote número 6 de la manzana 2 con una superficie de **153.78** metros cuadrados, lindando al Noreste en 19.22 metros con lote número 7 de la manzana 2; al Sureste en 7.63 metros con carretera Ameca-Guadalajara; al Suroeste en 6.61 metros con lote número 5 de la manzana 2, quebrando en 1.35 metros, hacia el Noreste con el lote número 5, de la manzana 2, quebrando en 6.22 metros hacia el Noroeste con el lote número 5 de la manzana 2, quebrando en 3.89 metros hacia el Suroeste con el lote número 5 de la manzana 2, quebrando en 6.49 metros hacia el Noroeste con el lote 3 de la manzana 2 y al Noroeste en 10.08 metros con lotes número 3 y 15 de la manzana 2 en línea quebrada, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la C. **GRACIELA GONZÁLEZ SANTIAGO** también conocida como **GRASIELA GONZÁLEZ SANTIAGO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **GRACIELA GONZÁLEZ SANTIAGO** también conocida como **GRASIELA GONZÁLEZ SANTIAGO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

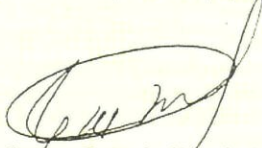
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la **C. MA. ALICIA ZEPEDA SANDOVAL** también conocida como **MARÍA ALICIA ZEPEDA SANDOVAL**, como poseedora a título de dueña del lote número 9 de la manzana 9 con una superficie de **175.27** metros cuadrados, lindando al Noreste en 12.18 metros con vialidad interior Hidalgo; al Sureste en 14.30 metros con lote 8 de la manzana 9; al Suroeste en 12.54 metros con lote 11 de la manzana 9 y al Noroeste en 14.07 metros con vialidad interior Sin Nombre, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la **C. MA. ALICIA ZEPEDA SANDOVAL** también conocida como **MARÍA ALICIA ZEPEDA SANDOVAL**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **MA. ALICIA ZEPEDA SANDOVAL** también conocida como **MARÍA ALICIA ZEPEDA SANDOVAL** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

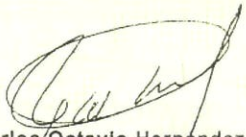
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MACLOVIA DE LA CRUZ SOLIS**, como poseedora a título de dueña del lote número 12 de la manzana 17 con una superficie de 110.11 metros cuadrados, lindando al Noreste en 20.23 metros con lote 15 de la manzana 17; al Sureste en 5.42 metros con lote 16 de la manzana 17; al Suroeste en 20.28 metros con lote 10 de la manzana 17 y al Noroeste en 5.45 metros con vialidad interior Juárez, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la C. **MACLOVIA DE LA CRUZ SOLIS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

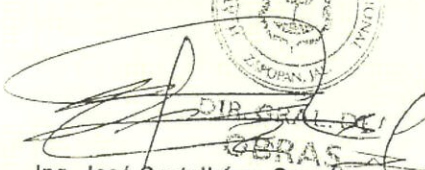
III.- Que la ciudadana **MACLOVIA DE LA CRUZ SOLIS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MARTÍN SÁNCHEZ GALVÁN**, como poseedor a título de dueño del lote número 26 de la manzana 5 con una superficie de **283.18** metros cuadrados, lindando al Noreste en 24.34 metros con lotes 29 y 37 de la manzana 5 en línea quebrada; al Sureste en 11.75 metros con lote 25 de la manzana 5; al Suroeste en 24.14 metros con lote 24 de la manzana 5 y al Noroeste en 11.81 metros con vialidad interior Ejido, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **MARTÍN SÁNCHEZ GALVÁN**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **MARTÍN SÁNCHEZ GALVÁN** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Ing. José Castellanos González,
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **EULOGIO JUÁREZ JUÁREZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 3 de la manzana 3 con una superficie de **140.49** metros cuadrados, lindando al Noreste en 13.98 metros con lotes 4 y 1 de la manzana 3 en línea quebrada; al Sureste en 10.04 metros con lote 2 de la manzana 3; al Suroeste en 14.16 metros con vialidad interior Manuel García y al Noroeste en 9.88 metros con vialidad interior Morelos, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **EULOGIO JUÁREZ JUÁREZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

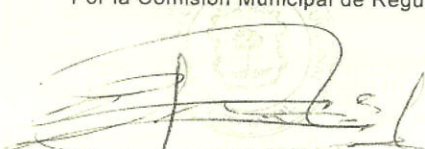
III.- Que el ciudadano **EULOGIO JUÁREZ JUÁREZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 10 de septiembre de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.



Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



ZAPOPAN

GOBIERNO MUNICIPAL
2012 - 2015

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/13/12122ZPN09090090513
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20,920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al **C. J. JESUS REYNOZO NAVARRO** también conocido como **J. JESÚS REYNOZO NAVARRO**, como poseedor a título de dueño del lote número **13** de la manzana **5** con una superficie de **397.17** metros cuadrados, lindando al Noreste en 31.17 metros con con lote 17 de la manzana 5; al Sureste en 8.92 metros con vialidad interior Morelos; al Suroeste en 21.34 metros con lote 12 de la manzana 5, quebrando en 8.95 metros, hacia el Suroeste con los lotes 12 y 11 de la manzana 5, quebrando en 10.13 metros, hacia el Noroeste con los lotes 3 y 14 de la manzana 5 en línea quebrada y al Noroeste en 19.64 metros con con los lotes 14, 15 y 16 de la manzana 5, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el **C. J. JESUS REYNOZO NAVARRO** también conocido como **J. JESÚS REYNOZO NAVARRO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **J. JESUS REYNOZO NAVARRO** también conocido como **J. JESÚS REYNOZO NAVARRO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 10 de septiembre de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y

Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **FRANCISCO JAVIER CORTES MURO**, como poseedor a título de dueño del lote número **17** de la manzana **6** con una superficie de **58.61** metros cuadrados, lindando al Noreste en 9.71 metros con lote 19; al Sureste en 6.09 metros con carretera Ameca-Guadalajara; al Suroeste en 9.57 metros con lote 16 y al Noroeste en 2.53 metros con lotes 16 y 18, quebrando hacia el Noroeste en 0.15 metros con lote 18, quebrando hacia el noreste en 3.67 metros con lote 18, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **FRANCISCO JAVIER CORTES MURO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **FRANCISCO JAVIER CORTES MURO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

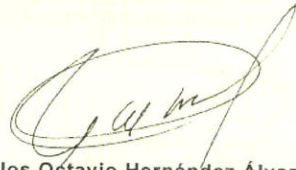
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 22 de octubre de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.

Hoja sin texto.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015